

VISTO:

El certificado y demás antecedentes médicos presentados por la agente municipal dependiente de este Honorable Concejo Deliberante, Señora Marcela Fabiana Vigil; y

CONSIDERANDO:

Que el caso se encuentra encuadrado dentro de lo prescripto en el Artículo 76º del Estatuto para el Personal Municipal.

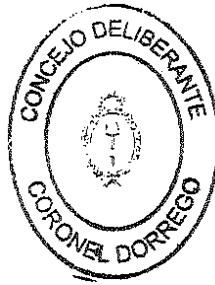
POR TODO ELLA, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º Concédese licencia de larga evolución a la agente municipal Marcela Fabiana Vigil, DNI 18.007.430, a los efectos de cumplimentar tratamiento, por los motivos expuestos en el exordio del presente, debiéndosele liquidar el 100% de la bonificación por presentismo.

ARTICULO 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente.-

SALA DE PRESIDENCIA, 15 de Diciembre de 2025.-



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE